

GACETILLA JUDICIAL



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad

N° 43210 / Martes 6 de julio de 2021

Precio por palabra: S/0.18

Presidente: Eliseo Giammpol Taboada Pilco

CSJLL INAUGURA JUZGADO DE FAMILIA SUB ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL MÓDULO BÁSICO DE JUSTICIA DE VIRÚ

Módulo brindará medidas de protección a víctimas, priorizando la integridad de los agraviados



El presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, Dr. Eliseo Giammpol Taboada Pilco inauguró el Juzgado de Familia Sub Especializado en Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, el pasado jueves 1 de julio, en el Módulo Básico de Justicia de la provincia de Virú.

En la ceremonia de inauguración y develación de la placa recordatoria, participaron también, la Dra. Rosa Liliana Gil Cahuana, Jueza Decana

del Juzgado Mixto del MBJ de Virú, la Dra. Ana Karina Armas Cueva, Jueza Coordinadora del MJL en Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, el Dr. Víctor Hugo Camacho Haro, Juez del Juzgado de Familia de Virú, Emily Paola Muñoz Chanduví, Administradora del MJL en Violencia, el Sr. Rubén Mauricio Mendieta, Subprefecto de Chao, el Dr. Erick Guillén Paredes, Médico Especialista en Medicina Familiar, la Lic. María

Cabanillas Briceño, Representante del Centro de Salud Mental Víctor Raúl y el Sr. Juan Pablo Conja Carreño, Mayor PNP de la Comisaría de la Provincia de Virú.

Este acto responde a una necesidad de acercamiento de la justicia que va de la mano con la misión institucional de la actual gestión del Dr. Eliseo Giammpol Taboada Pilco, de brindar una justicia pronta, cumplida y amable, evidenciada con la creación de un módulo sub especializado en violencia, que brindará medidas de protección a las víctimas de manera célere, priorizando la integridad de los agraviados.

Se manifestó también el compromiso de continuar trabajando de manera articulada con la municipalidad de Virú y la Policía Nacional para implementar a corto plazo el botón de pánico, que complemente la labor de este nuevo juzgado sub especializado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la provincia de Virú.

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

Presidente

Eliseo Giammpol Taboada Pilco

Integrantes

Dra. Rosa Elena Perales Rodríguez

Dr. Oscar Eliot Alarcón Montoya

Dr. Julio Alberto Neyra Barrantes

Dr. Marco Antonio Moreno Gálvez

SALAS SUPERIORES

1° SALA ESPECIALIZADA CIVIL

Dr. Carlos Natividad Cruz Lezcano

Dr. Félix Enrique Ramírez Sánchez

Dr. Marco Antonio Celis Vásquez

2° SALA ESPECIALIZADA CIVIL

Dra. Hilda Rosa Chávez García

Dra. Lilly del Rosario Llap Unchón de Lora

Dr. Olegario David Florián Vígo

3° SALA ESPECIALIZADA CIVIL

Dr. Augusto Ruidías Farfán

Dr. Rolando Augusto Acosta Sánchez

Dr. Carlos Alberto Anticona Luján

1° SALA PENAL DE APELACIONES

Dr. Walter Ricardo Cotrina Miñano

Dra. Ofelia Namoc de Aguilar

Dr. Manuel Rodolfo Sosaya López

2° SALA PENAL DE APELACIONES

Dr. Oscar Eliot Alarcón Montoya

Dra. Cecilia Milagros León Velásquez

Dr. Marco Aurelio Tejada Ortíz

3° SALA PENAL DE APELACIONES

Dra. Sara Angélica Pajares Bazán

Dr. Carlos Eduardo Merino Salazar

Dr. Manuel Federico Loyola Florián

1° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dra. Diana Lily Rodríguez Chávez

Dr. Víctor Antonio Castillo León

Dra. Lola Emérida Peralta García

2° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dr. Javier Arturo Reyes Guerra

Dr. Juan Virgilio Chunga Bernal

Dr. Ricardo Arturo Miranda Rivera

3° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dra. Mery Elizabeth Robles Briceño

Dr. Jorge Humberto Colmenare Caveró

Dra. Sabina Olinda Salazar Díaz

4° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dr. Jose Ricardo Cabrejo Villegas

Dr. Justo Vera Paredes

Dra. Loidith Victoria Ramírez Pezo

5° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dr. Carlos Augusto Falla Salas

Dra. María Isabel Angulo Villajulca

Dr. Carlos Olmedo Veneros Gutiérrez

SALA DE APELACIONES TRANSITORIA ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

Dra. Wilda Mercedes Cárdenas Falcón

Dr. Juan Rodolfo Segundo Zamora Barboza

Dr. Manuel Estuardo Luján Túpez

SALA MIXTA DESCENTRALIZADA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO

Dr. Víctor Alberto Martín Burgos Mariños

Dr. Juan Iván Vojvodich Tocon

Dr. Carlos David Carranza Rodríguez

ÍNDICE

1. REMATE JUDICIAL

-Remates de bienes inmuebles

-Remate de bienes muebles

2. EDICTOS CLASIFICADOS

-Consejo de familia

-Inscripción y rectificación de

partidas

- Ineficiencia del título

de valor

-Patrimonio familiar
- Prescripción general de socios**3. NOTIFICACIONES POR EDICTOS****4. EDICTOS PENALES****Edición y diagramación**

Oficina de Imagen y Comunicaciones de la CSJLL
 Jr. Bolívar N° 547 - Trujillo
 Teléfono: 044-482020 anexo 23120
 La República - Oficina Trujillo
 Jr. Independencia N° 179 Lote A-1, Int. 101 - Trujillo
 Teléfono: 044-294438

1. REMATE JUDICIAL**SEGUNDA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO**

En los seguidos por COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTO CRISTO DE BAGAZAN contra OSWALDO DIOMEDES VERA CESIAS y MARIA JULIA MIÑANO DE VERA, sobre ejecución de garantías Expediente Nro. 1942-2017, el Tercer Juzgado Civil de Trujillo a cargo del Dr. Víctor Candelario León Martell Secretaria Judicial Dra. Rocío del Pilar Cerna Díaz ha dispuesto sacar a remate público en SEGUNDA CONVOCATORIA el inmueble sito en Mz. 24, Lte. 5A, Pueblo Joven El Porvenir – Sector Río Seco – Barrio 3, distrito de El Porvenir, provincia de Trujillo departamento La Libertad, inscrito en la partida electrónica N° P14153031 del Registro de Predios de la Zona Registral N° V Sede Trujillo Oficina Registral Trujillo.- VALOR DE TASACIÓN: S/ 119,629.00 (ciento diecinueve mil seiscientos veintinueve y 00/100 soles).- BASE DEL REMATE: S/ 67,789.76 (sesenta y siete mil setecientos ochenta y nueve y 76/100 soles) suma equivalente a la deducción del 15% de la base que sirvió para el primer remate público.- AFECTACIONES: A) HIPOTECA: Registrada en el asiento 00003 de la partida electrónica N° P14153031 del Registro de Predios de la Zona Registral N° V Sede Trujillo Oficina Registral Trujillo a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Domingo de Bagazán hasta por la suma de S/ 103,729.00 soles B) EMBARGO: Inscrito en el asiento 00004 de la partida electrónica N° P14153031 del Registro de Predios de la Zona Registral N° V Sede Trujillo Oficina Registral Trujillo a favor de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo SA hasta por la suma de S/. 25,000.00 dispuesto por la Juez del Quinto Juzgado Paz Letrado Permanente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad Dra. Mariela Moreno Vega Secretario Judicial Dr. Víctor Torres Albitres Exp. 1765-2017-21-1601-JP-CI-05 sobre obligación de dar suma de dinero C) EMBARGO: Inscrito en el asiento 00005 de la partida electrónica N° P14153031 del Registro de Predios de la Zona Registral N° V Sede Trujillo Oficina Registral Trujillo a favor del Banco Financiero del Perú hasta por la suma de S/ 25,000.00 dispuesto por el Juez del 7 Juzgado Paz Letrado de Trujillo Gabriel Otiniano Campos Secretaria Judicial Vilma Tamayo Arteaga Exp. 246-2018-88 sobre obligación de dar suma de dinero.- DIA Y HORA DEL REMATE: El 3 de agosto de 2021 a las 10:00 a.m.- LUGAR DEL REMATE: Sala de Remates Virtuales de la Corte

Superior de Justicia de La Libertad para lo cual se deberá de ingresar a través del siguiente enlace: meet.google.com/rho-iutq-aba .-LOS POSTORES: Los postores deberán inscribirse en el REDIJU, a los correos electrónicos cbarrantes@pj.gob.pe, vtavara@pj.gob.pe con copia obligatoria al correo del martillero farfanlaw@gmail.com como fecha límite hasta el 2 de agosto del año 2021, indicando nombres y apellidos del postor; número de DNI o carnet de extranjería CE, domicilio, correo electrónico y celular. Asimismo, presentarán como anexo en formato PDF el escaneo de lo siguiente: 1.- El recibo del arancel judicial correspondiente por derecho de participación en el remate donde conste el nombre del Juzgado, el número de Expediente y el número de DNI o RUC del postor; 2.- La constancia del Depósito Judicial Electrónico por un monto no menor al 10% del VALOR DE LA TASACIÓN, que se obtiene en el Banco de la Nación con el número del expediente judicial completo; 3.- Copia de su DNI; 4.- En caso de ser Persona Jurídica, presentará: copia de RUC, Vigencia de Poder, y copia del DNI del apoderado. Cumplido y verificado este registro se le hará llegar la invitación del enlace que permitirá su ingreso como postor autorizado al remate virtual, debiendo ingresar 10 minutos antes del inicio de dicho acto. . En el caso que el postor resultase adjudicatario, deberá de consignar, en original, dentro de tercero día los referidos documentos al Juzgado, así como el saldo de precio de adjudicación bajo apercibimiento de Ley. El acto de remate será realizado por el Sr. Rodolfo Alberto Farfán Zambrano martillero público a nivel nacional con registro N° 272. Los honorarios del Martillero Público son por cuenta del adjudicatario de conformidad con el Art. 732 del Código Procesal Civil y están afectos al IGV. Trujillo, 10 de mayo de 2021.

RODOLFO ALBERTO FARFÁN ZAMBRANO
MARTILLERO PÚBLICO
REG. 272

ROCIO DEL PILAR CERNA DIAZ
SECRETARIA JUDICIAL
MÓDULO CIVIL CORPORATIVO
SUB ESPECIALIDAD COMERCIAL
CSJLL

FP/ 05,06,07 Julio
S/. 384.00
Comprobante de pago/ 0F012-0008313

REMATE JUDICIAL VIRTUAL EN TERCERA CONVOCATORIA

En el Exp. 00254-2016-0-1603-JM-CI-01 seguido por BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ contra REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS GEMINIS EIRL, SEGUNDO EDILBERTO PAUCAR CUEVA, JUANA HERMELINDA MERLO TERAN DE PAUCAR Y ALEJANDRINA MERLO TERAN sobre EJECUCION DE GARANTIAS, el Sr. Juez del Juzgado Mixto – Chapén de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, Dr. Segundo Salvador Bustamante Rojas, Especialista Legal Dr. Víctor Ramiro Hernández Espinoza; ha ordenado sacar a remate público Virtual en TERCERA CONVOCATORIA el siguientes inmueble de propiedad de ALEJANDRINA MERLO TERAN. Descripción: CENTRO POBLADO MENOR LIMONCARRO MZ-4 LOTE-12 del distrito Guadalupe, provincia Pacasmayo y departamento La Libertad, inscrito en la Partida N° P14125164 del Registro de Predios de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo. TASACION: Ascende a la suma de US \$ 173,860 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS); siendo la base del remate la suma de US \$ 83,742.58 (OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 58/100 DOLARES AMERICANOS), que equivale a las dos terceras partes del valor de la tasación menos la deducción del quince por ciento sobre la base del remate anterior. AFECTACIONES: 1) HIPOTECA: inscrita en el asiento 0007 a favor de BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ, hasta por la suma de US \$ 74,200.00 (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS). 2) MODIFICACIÓN DE HIPOTECA: inscrita en el asiento 00011 a favor de BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ, hasta por la suma de US \$ 173,860.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS).- No se conocen otras afectaciones. LUGAR, DIA Y HORA DE REMATE: El remate se llevará acabo el día 09 de agosto de 2021 a horas 10:00 a.m y se desarrollará de manera virtual mediante la aplicación Google Meet a través del enlace <https://meet.google.com/pnv-menf-vbd>. La diligencia del remate estará a cargo de la Dra. Patricia Victoria Vásquez Zubieta Abogada – Martillero Público con Registro N° 315 – SUNARP (Teléfonos 952-715456 – 995960240 y correo electrónicos: patriciavz68@gmail.com, pvasquezz1@hotmail.com) en el orden detallado en el presente aviso, de acuerdo a lo señalado en el artículo 736 y 737 del Código Procesal Civil. REQUISITOS PARA SER POSTOR: Los

postores concurrentes deberán:

Para ser considerado postor en el presente remate, el postor interesado deberá de acreditar y presentar ante la Martillero Público la siguiente documentación, enviándola de preferencia con tres horas de anticipación a la hora de realización del remate (plazo máximo) a su correo electrónico patriciavz68@gmail.com, pvasquezz1@hotmail.com en un solo archivo en formato PDF:

1) DNI (ambos lados) del postor, CARNET DE Extranjería (si se trata de un extranjero que resida legalmente en el país) y/o en todo caso documento que acredite RUC y Vigencia de Poder expedida por la SUNARP, con una antigüedad de no más de 30 días calendarios de expedida, de la persona representante de aquella (jurídica o no) que participará como postor.

2) Comprobante de pago de Arancel Judicial por participar en remate judicial de bien inmueble Código N° 07153 por S/ 880.00 a la orden del Juzgado correspondiente, debiendo consignar en el mismo, el número de expediente, su documento de identidad respectivo o en todo caso el Registro Único de Contribuyente (RUC) correspondiente al postor que participará, suscribiéndolo. -

3) Oblar a través de un Certificado de Depósito Judicial o Deposito Electrónico en el Banco de la Nación una cantidad no menor al 10% del valor de la tasación US \$ 17,386.00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS). Estarán exentos del presente requisito el Ejecutante o Tercero Legitimado. En el caso de los postores no beneficiados, les será devuelta dicha suma por el Juzgado según sea el caso.

4) Una vez comprobada la documentación remitida, luego de la verificación y conformidad de dichos requisitos, de corresponder, la Martillero Público remitirá al respectivo correo electrónico, el enlace (link) invitándolo como postor a la Diligencia de Remate Virtual o aceptará a la persona a participar en el remate, debiendo para ello – las personas que deseen participar – ingresar 15 minutos antes de la hora indicada del Remate, para las indicaciones de ley, de ser el caso.

5) Es imprescindible cumplir con estos requisitos señalados en el presente Edicto Judicial para participar en la diligencia convocada para remate.

6) Una vez iniciada la diligencia de remate los postores exhibirán los originales de los requisitos establecidos, a la cámara del equipo de cómputo, tableta o celular con el que cuenten primando en todo momento la buena fe en cuanto a su veracidad, bajo responsabilidad

del postor. La diligencia será grabada por este órgano de auxilio.

7) El Martillero Público está facultado para retirar al postor o participante que genere la perturbación de la diligencia de remate, previa llamada de atención.

8) Concluido el acto de Remate, el adjudicatario deberá permanecer en contacto con la Martillero Público a fin de concluir con levantar el acta correspondiente, firmar la documentación que sea necesaria y que exija la Martillero Público y depositar el saldo de precio de adjudicación dentro de tercer día de cerrada el acta.

9) De acuerdo al artículo 739 y 741 del Código Procesal Civil, el adjudicatario deberá depositar el saldo de precio de adjudicación dentro de tercer día de cerrada el acta, bajo apercibimiento de declararse la nulidad del remate y pérdida de la suma depositada, quedando además inhabilitado para participar en un nuevo remate que se convoque.

Los honorarios del Martillero Público serán de cargo del adjudicatario, una vez cerrada el acta de remate Art. 732° del C.P.C., Ley 27728, modificada por Ley N° 28371, regula la actividad que cumple la Martillero Público y Art. 18° del Reglamento aprobado por D.S. 008-2005-JUS) y están afectos al I.G.V.

Chepén, 2021 mayo 06

PATRICIA VICTORIA VÁSQUEZ ZUBIETA
MARTILLERO PÚBLICO
REG. N° 315

VICTOR RAMIRO HERNÁNDEZ ESPINOZA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DE CHEPEN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

FP/ 05,06,07 Julio

S/. 630.00

Comprobante de pago/ 0F012-0008309

SEGUNDA CONVOCATORIA A REMATE
PÚBLICO DE BIEN INMUEBLE

Expediente N° 00056-2016-0-1603-JM-CI-01, en los Autos seguidos por BANCO DE CREDITO DEL PERU contra EMPRESA DE NEGOCIOS CORPORATIVOS SUAREZ MAYTA EIRL, SALOMON VASQUEZ RAMIREZ, ALBERTO SUAREZ MAYTA y FELICINDA VASQUEZ DE SUAREZ Sobre Ejecución de Garantías, el Juzgado Civil de Chepén, de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, a cargo del Juez Dr. SEGUNDO SALVADOR BUSTAMANTE ROJAS, Especialista Legal Dr. VICTOR RAMIRO HERNANDEZ ESPINOZA, Ha Dispuesto sacar a REMATE PUBLICO EN SEGUNDA CONVOCATORIA, el Bien INMUEBLE Siguiente:

1.-Inmueble ubicado en el Asentamiento Humano Martha Chavez Cossio Mz LL Lote 9 del Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, cuyo Dominio, área, Linderos, Medidas Perimétricas y demás características obran Inscrita en la Partida Electrónica No P14184709 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° V-Sede Trujillo, Oficina Registral Trujillo.

VALOR DE TASACIÓN: El Valor de Tasación

Asciende a la Suma de US\$49,446.00 Dólares Americanos.

BASE DE REMATE: Las Dos Terceras Partes de la Tasación, menos un 15% por tratarse de una 2da Convocatoria, lo que Asciende a la Suma de US\$28,019.40 Dólares Americanos.

AFECTACIONES: Bien Inmueble tiene las siguientes afectaciones:

1.- HIPOTECA: Constituida hasta por la suma de US\$48,375.00 Dólares Americanos a favor de BANCO DE CREDITO DEL PERU, inscrita en el Asiento N° 00008, el 27-02-2014.

FECHA Y HORA DEL REMATE: El Bien será Rematado el Día 18 de agosto del Año 2021 a Horas 03:30Pm. y será llevado a cabo por el Abogado Martillero Público Rudy Oscar Ramos Romani, Registro Nacional No 317. Telf. 945537061 C.E. oscarromani@gmail.com. LUGAR DE REMATE: El Bien se Rematara En el Local donde Funciona el Juzgado que Ordena el Remate, Sitio en la Avenida Ezequiel Gonzales Caceda N° 1245, del Distrito y Provincia de Chepen, Departamento de la Libertad.

LOS POSTORES: Oblarán el 10% del Valor de la Tasación del bien a rematarse, mediante depósito, en efectivo o cheque de gerencia girado a su nombre y presentarán el arancel judicial para participar en Remate, su DNI en Original, suscribiendo dicho arancel, con el Número de Expediente, Juzgado y Generales de Ley EN FORMA LEGIBLE.

Los Honorarios del Martillero Público mas el IGV se cancelaran al Finalizar el Remate y será por cuenta del Adjudicatario.

Chepen, 11 de Mayo del 2021.

RUDY OSCAR RAMOS ROMANI
MARTILLERO PUBLICO
REG. 317

VICTOR RAMIRO HERNANDEZ ESPINOZA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DE CHEPÉN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

FP/ 05,06,07 Julio

S/. 318.00

Comprobante de pago/ 0F012-0008308

PRIMER REMATE JUDICIAL REMOTO

En los seguidos por BANCO DE CREDITO DEL PERU contra RUTH REGINA CAPARACHIN DÍAZ y LUIS ALBERTO SÁNCHEZ DIAZ, sobre Ejecución de Garantías, Expediente N° 01981-2018-0-1601-JR-CI-08, el Octavo Juzgado Civil de Trujillo a cargo del Sr. Juez Dr. Carlos Aníbal Malca Maurolagoitia, con intervención de la Especialista Legal Dra. Silvia Mesones Varas, ha dispuesto que el suscrito, saque a remate en PRIMERA CONVOCATORIA el siguiente bien inmueble siguiente:

CALLE GAMARRA N° 839, 893 CALLE GRAU 600, 612, 624 STAND 28 (Stand D1-S28 Galería 1 Lote A), 1er PISO DEL CENTRO COMERCIAL EL VIRREY, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. INSCRITO SU ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 03050560

DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO – ZONA REGISTRAL V – SEDE TRUJILLO.

VALOR DE TASACIÓN (Convencional): US\$ 98,400.00 Dólares Americanos.

BASE DE REMATE O POSTURA: US\$ 65,600.00 Dólares Americanos, equivalente a las 2/3 partes de la tasación.

AFECTACIONES: HIPOTECA, en el Asiento D00007, hasta por la suma de US\$ 98,400.00 a favor de BANCO DE CREDITO DEL PERU, inscrita en la Partida 03050560 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Trujillo – Zona Registral V – Sede Trujillo.

DIA y HORA DEL REMATE: viernes 16 de julio de 2021, a horas 09:00 am.

LUGAR DEL REMATE: Sala de Remates Virtual de la plataforma HANGOUTS GOOGLE MEET, cuyo enlace es el siguiente: <https://meet.google.com/kto-pstk-cgq?hs=224>.

FUNCIONARIO QUE REALIZARÁ EL REMATE: será efectuado por el Martillero Público Dr. Asdel Vega Tirado, Teléfono: 999098701.

LOS POSTORES: Depositarán no menos del diez por ciento del valor de la tasación, en el Banco de la Nación, suma que será devuelta por el Juzgado a los postores no beneficiados. Presentar tasa judicial por derecho a participar en remate judicial y copia del DNI o RUC del postor y vigencia de poderes, si fuera el caso; remitiéndolos en un solo archivo PDF al correo: asdelvt@gmail.com, hasta una hora antes de la señalada para el remate; validados los mismos, se hará saber su conformidad y se le invitará a la Sala de Remates Virtual por el mismo medio, alcanzando el enlace o link para su ingreso a Sala, debiendo ingresar 15 minutos antes de la hora del remate. El adjudicatario deberá depositar el saldo del precio de adjudicación dentro del tercer día de cerrada el acta, bajo apercibimiento de declarar la nulidad del remate, perdiendo el oblate respectivo. El adjudicatario, una vez cerrada el acta de remate, cancela los honorarios al Martillero, de conformidad con el Art. 732° del CPC, de la Ley 27728, modificada por la Ley 28371, que regula la actividad que cumple el Martillero Público y Art. 18° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 008-2005-JUS.

Trujillo, marzo 26 de 2021.

Por 6 veces

DR. ASDEL VEGA TIRADO
MARTILLERO PÚBLICO
MATRÍCULA 209

SILVIA MESONES VARAS
SECRETARIA JUDICIAL
MÓDULO CIVIL CORPORATIVO
SUB ESPECIALIDAD COMERCIAL
CSJLL

FP/ 02,05,06,07,08,09 Julio

S/.612.00

Comprobante de pago/ 0F012-0008304

PRIMER REMATE JUDICIAL VIRTUAL:
(Expediente N° 03811-2019-0-1601-JR-CI-07)
El 15 de Julio del 2021 a horas 11.00 a.m. REMATARE EN PRIMERA CONVOCATORIA por orden del Séptimo Juzgado Especializado en

lo Civil de Trujillo, que despacha el señor Juez Gabriel Ernesto Otiniano Campos, Secretario Judicial Rocío del Pilar Cerna Díaz, en la Sala de Remates Virtual mediante la Plataforma Google Meet cuyo enlace es <https://meet.google.com/uue-dbat-imx>, UN INMUEBLE CONSTITUIDO POR EL ESTACIONAMIENTO 01, ubicado en Manzana A, Lote 14, Pueblo Joven San Vicente de Paúl, Distrito de Víctor Larco Herrera, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, cuyo dominio, área, linderos y medidas perimétricas se encuentran debidamente inscritos en la Partida No. P14223552 del Registro de Predios de la Zona Registral No. V-Sede Trujillo, en la Base de US \$. 4,666.66 Dólares Americanos que son las 2/3 partes de su Tasación de US \$. 7,000.00 Dólares Americanos. CARGAS Y GRAVAMENES: 00005.- HIPOTECA a favor de la Ejecutante de la presente acción ELLEN MARLENE PALACIOS MENDOZA hasta por la suma de US \$. 7,000.00 Dólares Americanos, inscritos registralmente con fecha 20/03/2018. En los seguidos por ELLEN MARLENE PALACIOS MENDOZA contra CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA C&S S.A.C. debidamente representada por Dina Esther Cerna Vásquez sobre Ejecución de Garantías. LOS POSTORES deberán inscribirse previamente en el REDIJU por lo menos (01) una hora antes de la hora señalada del remate, adjuntando escaneado en un solo archivo PDF a los correos signados como: cbarrantes@pj.gob.pe vtavara@pj.gob.pe asimismo@carlosnavarreteoldan@gmail.com, el oblate una cantidad no menor del 10% del valor de la Tasación (US \$. 700.00 dólares americanos) mediante depósito judicial electrónico (realizado a través del Banco de la Nación), el DNI ambos lados, copia de RUC y original de Vigencia de Poder de ser el caso, el Arancel judicial por derecho a participar en el remate (Código Banco de la Nación 07153) e ingresarán a la Sala de Remates Virtual haciendo click al indicado enlace 15 minutos antes de la hora señalada para el remate y luego de los pregones de Ley ante el Martillero Público, se identificarán exhibiendo los documentos antes indicados, bajo apercibimiento de ser impedido para participar como postor. A cargo del Adjudicatario los honorarios del Martillero Público. – Trujillo, 26 de Mayo del 2021.- Funcionario que efectuará la diligencia de Remate: DR. CARLOS ALFONSO NAVARRETE ROLDAN-ABOGADO-MARTILLERO PUBLICO-REG. PROF. No. 105 A NIVEL NACIONAL. – Celular 949363626. - Email: carlosnavarreteoldan@gmail.com/martilleropublico_2@hotmail.com.

CARLOS ALFONSO NAVARRETE ROLDAN
ABOGADO-MARTILLERO PUBLICO
REG. PROF. N° 105

ROCIO DEL PILAR CERNA DIAZ
SECRETARIA JUDICIAL
MÓDULO CIVIL CORPORATIVO
SUB ESPECIALIDAD COMERCIAL
CSJLL

FP/ 01,02,05,06,07,08 Julio

S/. 505.44

Comprobante de pago/ 0F012-0008301

PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO**(REMATE EN MODALIDAD VIRTUAL)**

Exp N° 04063-2018-0-1601-JR-CI-09 En los seguidos por SOLUCIÓN EMPRESA ADMINISTRADORA HIPOTECARIA S.A. contra VICTOR ALDO ZAVALA ARTEAGA sobre EJECUCIÓN DE GARANTÍAS, Expediente N° 04063-2018, el Noveno Juzgado Civil de Trujillo a cargo de la Juez Dra. TATIANA PEDEMONTE DEL RÍO Especialista Legal JHONNY ELIZABETH GUZMÁN ARQUEROS han dispuesto que el suscrito, saque a remate judicial en PRIMERA CONVOCATORIA, el departamento N° 201, calle 01, Mz. E Lote 07, 1ra etapa, Urb. San Isidro, (actualmente calle Cristal s/n), distrito y provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, el mismo que se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 11073170 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, Oficina Registral Trujillo.

VALOR DE TASACIÓN: S/ 133,525.00 (ciento treinta y tres mil quinientos veinticinco con 00/100 soles)

BASE DEL REMATE: S/ 89,016.66 (ochenta y nueve mil dieciséis con 66/100 soles) que equivalen a las 2/3 partes de la tasación.

CARGAS Y GRAVÁMENES:

D00001 BLOQUEO REGISTRAL por solicitud de fecha 19/07/2007 del NOTARIO MARCO CORCUERA GARCIA hasta por 60 días hábiles para que se inscriba el contrato de compra venta a favor de VICTOR ALDO ZAVALA ARTEAGA y la garantía hipotecaria hasta por la suma de S/. 95,277.35 NS a favor del BANCO DE CREDITO DEL PERU.

D00002 HIPOTECA a favor del BANCO DE CREDITO DEL PERU hasta por la suma de S/. 95,277.35 nuevos soles. Escritura Pública N° 4669 del 26/07/2007 Notario CORCUERA GARCIA MARCO ANTONIO en la ciudad de Trujillo.

D00003 CESIÓN DE HIPOTECA la hipoteca inscrita en el asiento D00002 ha sido cedida a favor de SOLUCION EMPRESA ADMINISTRADORA HIPOTECARIA S.A. Escritura Pública N° 599 de fecha 18/01/2016 notario Eduardo Laos de Lama en la ciudad de Lima.

DÍA, HORA Y LUGAR DEL REMATE: 14 de julio del 2021 a las 11:00 horas de forma Virtual debido a la coyuntura y a lo decretado por el gobierno debido a la emergencia sanitaria en el link <https://meet.google.com/ngk-scks-vqn>

LOS POSTORES: Oblarán no menos del diez por ciento del valor de las tasación consignando el mismo mediante certificado de depósito en el banco de la Nación a nombre del juzgado que ordena el remate (04063-2018-0-1601-JR-CI-09); deberá adjuntar Tasa Judicial por derecho a participar en el remate judicial, consignando número de expediente y generales de ley, presentar DNI y tratándose de personas jurídicas deberán además exhibir la Vigencia de Poderes correspondiente, también informar en este el correo electrónico "Gmail" y su usuario (estas constancias y documentos deberán enviarse mediante correo electrónico con termino máximo de una hora antes del remate al correo del martillero público ivesnavarrete@gmail.com, quien verificará los mismos y autorizará su participación en el mismo) Los Honorarios del Martillero Público son por cuenta del adjudicatario más el IGV de acuerdo a Ley y serán cancelados al finalizar el acto de remate, según lo prescrito en las Ley 28371 y 27728 y Artículo 18 del Reglamento aprobado por D.S. N° 008-2005-JUS.- IVES ANDRÉS NAVARRETE CASTRO - Martillero Público REG. N° 290.

gmail.com, quien verificará los mismos y autorizará su participación en el mismo) Los Honorarios del Martillero Público son por cuenta del adjudicatario más el IGV de acuerdo a Ley y serán cancelados al finalizar el acto de remate, según lo prescrito en las Ley 28371 y 27728 y Artículo 18 del Reglamento aprobado por D.S. N° 008-2005-JUS.- IVES ANDRÉS NAVARRETE CASTRO - Martillero Público REG. N° 290.

**IVES ANDRÉS NAVARRETE CASTRO
MARTILLERO PÚBLICO
REG. N° 290**

**JHONNY ELIZABETH GUZMÁN ARQUEROS
SECRETARIA JUDICIAL
MÓDULO CIVIL CORPORATIVO
SUB ESPECIALIDAD COMERCIAL
CSJLL**

FP/ 30 Junio 01,02,05,06,07 Julio

S/. 576.00

Comprobante de pago/ F012-0008294

REMATE JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA

En los seguidos por SCOTIABANK PERÚ S.A.A., contra MARTHA ESTANILA VILLANUEVA ROSALES, PABLO LEÓNIDAS VILLANUEVA ROSALES Y CIRILA YUPANQUI HONORES, sobre Ejecución de Garantías, Exp. N° 1369-2018, del Tercer Juzgado Civil de Trujillo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, a cargo del Juez Víctor Candelario León Martell y Especialista Legal Rocío Cerna Díaz, se ha dispuesto a sacar a REMATE PÚBLICO en PRIMERA CONVOCATORIA el bien inmueble de propiedad de Pablo Leónidas Villanueva Rosales y Cirila Yupanqui Honores, constituido y ubicado en Centro Urbano Informal Alto Mochica Sector 1 Mz. B Lote 23, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad; cuyas dimensiones, descripciones y otras características obran en autos y en la Partida Registral N° P14128493 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo.

MONTO DE TASACIÓN: S/ 280,512.48 (Doscientos Ochenta Mil Quinientos Doce y 48/100 Soles).

BASE DEL REMATE: S/ 187,008.32 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHO Y 32/100 SOLES), equivalente a las dos terceras partes del valor de la tasación del inmueble.

DIA Y HORA DEL REMATE: TRECE DE JULIO DEL AÑO 2021, A HORAS 12:00 DEL MEDIODÍA.

El acto se realizará a través de la plataforma Google Meet en el enlace (meet.google.com/akb-khsj-ffj) de conformidad con el Protocolo Temporal para Remate Virtuales aprobado mediante R.A. N° 544-2020-P-CSJLL-PJ del 15.09.2020, a donde vía internet tendrán acceso los postores mediante un equipo de cómputo, tableta o teléfono móvil, con uso de audio y cámara de video, para la transmisión y participación de la diligencia de remate programado.

LOS POSTORES: 1) Mediante Certificado de

Desposito Judicial en el Banco de la Nación a nombre del Juzgado por concepto de oblate o garantía, depositarán una cantidad no menor al 10% del valor de la valorización o tasación del inmueble sujeto a remate; 2) Adjuntaran original del DNI y/o Ficha RUC; 3) Adjuntaran el Arancel Judicial con código N° 7153 por derecho de participación en remate judicial de inmueble, indicando Juzgado, Número de expediente, DNI y/o RUC; 4) Adjuntaran vigencia y facultades de poder inscrito en Registros Público, no menor a 30 días de antigüedad, en caso actúen como apoderados. Los postores deberán escanear en color y en formato PDF todos los documentos antes mencionados y enviarlos hasta dos días hábiles antes de la fecha de remate al correo electrónico del Martillero Público (rafaeltapiaquiroz@gmail.com), debidamente registrados e identificados, indicando su dirección electrónica y número de teléfono celular/whatsapp.

LOS POSTORES registrados participaran en forma personal vía internet a través del enlace antes indicado, recomendándose que estén enlazados diez minutos antes de la hora programada para el acto de remate, quienes serán requeridos por el Martillero Público suscrito una vez iniciada la diligencia para que en forma obligatoria previamente exhiban en original la totalidad de los requisitos y documentos antes mencionados a través de la cámara de video de su equipo de cómputo, tableta o teléfono celular con el que cuenten, primando en todo momento la buena fe de veracidad, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal que corresponda.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Asiento D00004: HIPOTECA: Se constituye Hipoteca a favor de Scotiabank S.A.A., hasta por la suma de S/. 280,512.48 N.S.; con el objeto de garantizar entre otras deudas y obligaciones, un crédito otorgado a Martha Estanila Villanueva Rosales por la suma de S/. 180,000.00 N.S.

Restricción Contractual: El hipotecante se obliga expresamente frente al Banco a no inscribir en los Registros Públicos pertinentes los contratos de arrendamiento que celebren respecto del inmueble que por el presente contrato se hipoteca, ni sus renovaciones o modificaciones, sin perjuicios de ello, el hipotecante declara que conoce lo estipulado en la Octava Disposición Final y Complementaria de la ley 26702, reconociendo que quienes adquieran en ejecución de la presente garantía el inmueble que por el presente contrato se hipoteca no están obligados a respetar ningún contrato de arrendamiento que se hubiera inscrito con posterioridad a la constitución de garantía.

Asimismo, el hipotecante, siempre al amparo y de conformidad con lo previsto en los dispositivos legales citados en el párrafo precedente se obliga expresamente frente al Banco a no dar en usufructo, uso, o habitación, el inmueble que por el presente contrato se hipoteca.

EL PAGO DE LOS HONORARIOS del Martillero Público, serán fijados por el Juez, en base al arancel establecido por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Martillero Público, Decreto Supremo N° 008-2005-JUS.

**RAFAEL JAMES TAPIA QUIROZ
MARTILLERO PÚBLICO**

REG. N° 301

**ROCIO DEL PILAR CERNA DIAZ
SECRETARIA JUDICIAL
MÓDULO CIVIL CORPORATIVO
SUB ESPECIALIDAD COMERCIAL
CSJLL**

FP/ 30 Junio 01,02,05,06,07 Julio

S/. 822.00

Comprobante de pago: F012-008292

PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO

En los seguidos por CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE TRUJILLO SA contra JULIA INES CASTILLO BENAVENTE, MARIELLA ELIZABETH CASTILLO BENAVENTE y LONDON CONSULTORES EJECUTORES SRL sobre ejecución de garantías Expediente Nro. 3140-2015, el Tercer Juzgado Civil de Trujillo a cargo del Dr. Víctor Candelario León Martell Secretaria Judicial Dra. Rocío del Pilar Cerna Díaz ha dispuesto sacar a remate público en PRIMERA CONVOCATORIA el inmueble sito en calle Paraguay N° 347-351, Vivienda A 1er. Piso, Urbanización El Recreo, distrito y provincia de Trujillo, departamento La Libertad, inscrito en la Partida Electrónica N° 03036463 del Registro de Predios de la Zona Registral N° V Sede Trujillo Oficina Registral Trujillo.- VALOR DE TASACIÓN: \$ 209,353.37 (doscientos nueve mil trescientos cincuenta y tres y 37/100 dólares americanos).- BASE DEL REMATE: \$ 139,568.91 (ciento treinta y nueve mil quinientos sesenta y ocho y 91/100 dólares americanos) suma equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación.- AFECTACIONES: A) HIPOTECA: Registrada en los asientos D00001, D00003, D00005 y D00006 de la partida electrónica N° 03036463 del Registro de Predios la Zona Registral N°V - Sede Trujillo Oficina Registral Trujillo a favor de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo SA hasta por la suma de \$ 90,718.00 dólares americanos. B) HIPOTECA: Registrada en el asiento D00007 de la partida electrónica N° 03036463 del Registro de Predios la Zona Registral N°V - Sede Trujillo Oficina Registral Trujillo a favor de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo SA hasta por la suma de S/. 428,713.82 nuevos soles. C) EMBARGO: Inscrito en el asiento D00008 de la partida electrónica N° 03036463 del Registro de Predios la Zona Registral N°V - Sede Trujillo Oficina Registral Trujillo a favor de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo SA hasta por la suma de S/. 55,500.00 soles dispuesto por la Juez del Segundo Juzgado Civil de Trujillo Dra. Guisella Soriano Ramírez Secretaria Judicial Dra. Luz del Carmen Arroyo Díaz Expediente N° 1526-2016 en los seguidos por Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo SA contra Mariella Elizabeth Castillo Benavente y Julia Inés Castillo Benavente sobre obligación de dar suma de dinero D) EMBARGO: Inscrito en el asiento D00009 de la partida electrónica N° 03036463 del Registro de Predios de la Zona Registral N°V - Sede Trujillo Oficina Registral Trujillo a favor de la Caja Municipal de Ahorro

y Crédito de Trujillo SA hasta por la suma de S/. 38,000.00 soles dispuesta por el juez del Séptimo Juzgado Civil de Trujillo Dr. Gabriel Otiniano Campos Secretario Judicial Dr. Iris Capristan Rojas Expediente N° 3579-2017 en los seguidos contra los titulares registrales sobre obligación de dar suma de dinero - DIA Y HORA DEL REMATE: El 9 de julio de 2021 a las 10:00 a.m.- LUGAR DEL REMATE: Sala de Remates Virtuales de la Corte Superior de Justicia de La Libertad para lo cual se deberá de ingresar a través del siguiente enlace: meet.google.com/jxs-zhrb-tap . -LOS POSTORES: Los postores deberán inscribirse en el REDIJU, a los correos electrónicos cbarrantes@pj.gob.pe, vtavara@pj.gob.pe con copia obligatoria al correo del martillero farfanlaw@gmail.com como fecha límite hasta el 8 de julio del año 2021, indicando nombres y apellidos del postor; número de DNI o carnet de extranjería CE, domicilio, correo electrónico y celular. Asimismo, presentarán como anexo en formato PDF el escaneo de lo siguiente: 1.- El recibo del arancel judicial correspondiente por derecho de participación en el remate donde conste el nombre del Juzgado, el número de Expediente y el número de DNI o RUC del postor; 2.- La constancia del Depósito Judicial Electrónico por un monto no menor al 10% del VALOR DE LA TASACIÓN, que se obtiene en el Banco de la Nación con el número del expediente judicial completo; 3.- Copia de su DNI; 4.- En caso de ser Persona Jurídica, presentará: copia de RUC, Vigencia de Poder, y copia del DNI del apoderado. Cumplido y verificado este registro se le hará llegar la invitación del enlace que permitirá su ingreso como postor autorizado al remate virtual, debiendo ingresar 10 minutos antes del inicio de dicho acto. . En el caso que el postor resultase adjudicatario, deberá de consignar, en original, dentro de tercero día los referidos documentos al Juzgado, así como el saldo de precio de adjudicación bajo apercibimiento de Ley. El acto de remate será realizado por el Sr. Rodolfo Alberto Farfán Zambrano martillero público a nivel nacional con registro N° 272. Los honorarios del Martillero Público son por cuenta del adjudicatario de conformidad con el Art. 732 del Código Procesal Civil y están afectos al IGV. Trujillo, 6 de abril de 2021.

RODOLFO ALBERTO FARFÁN ZAMBRANO
MARTILLERO PÚBLICO
REG. 272

ROCIO DEL PILAR CERNA DIAZ
SECRETARIA JUDICIAL
MÓDULO CIVIL CORPORATIVO
SUB ESPECIALIDAD COMERCIAL
CSJLL

FP/ 30 Junio 01,02,05,06,07 Julio
S/. 804.00
Comprobante de pago/ 0F012-0008295

3. NOTIFICACIONES POR EDICTO

EDICTO

Exp.66-2020, tramitado en el Juzgado Civil de Santiago de Chuco que despacha el Juez

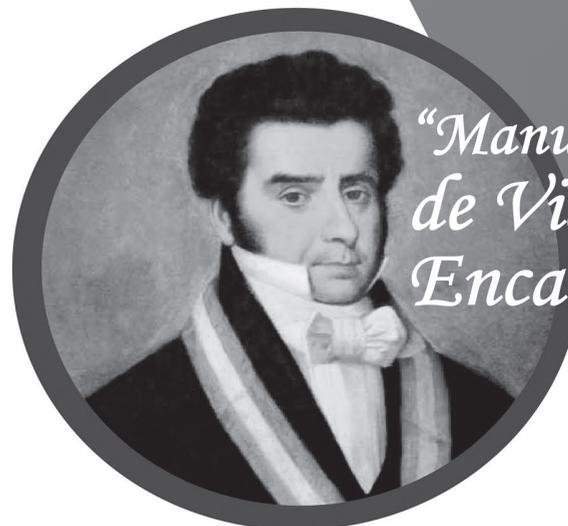
Ruperto Sandoval Damian Secretario Fernando Esquivel Gonzales en los seguidos por AGREDA CASTILLO MERARDO ELEUTERIO sobre INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUCIOS contra Compañía Minera Quiruvilca S.A., se ha ordenado mediante resolución N° 02 de fecha 06-01-2021 se notifique mediante edictos a las codemandadas K&J INGENIEROS S.A, EJECUTORES MINEROS 86 S.A,

PRAGMINSA NEGOCIOS MINEROS S.A.C y VSV INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.; concediéndoles el plazo de veinte días a fin que se acerquen a la secretaria a recabar las copias de la demanda, anexos y resolución admisorias, bajo apercibimiento de nombrárseles curador procesal. Santiago de Chuco, 25-06-2021.

FERNANDO ESQUIVEL GONZALES
SECRETARIO JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

FP/ 02,05,06 Julio
S/. 99.00
Comprobante de pago/ 0B012-0010393

PRIMER CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS:



*“Manuel Lorenzo
de Vidaurre y
Encalada”*

RECUERDA QUE

¡YA PUEDES INSCRIBIRTE!

REGÍSTRATE EN:

<https://cortejusticialibertad.com/premio>



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA LIBERTAD
Justicia pronta, cumplida y amable



Corte Superior de Justicia de La Libertad
Consejo Ejecutivo Distrital

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Trujillo, 02 de Julio del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000383-2021-CED-CSJLL-PJ

VISTOS; el Oficio N° 001-2021-JPLO-JIPO/CSJLL-CAEB suscrito por el Magistrado **Carlos Alberto Eustaquio Briceño**, Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado con Adición de Funciones de Investigación Preparatoria de Otuzco, ingresado por el Sistema de Gestión Documental con el Exp. N° 4162-2021; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Es atribución del **Consejo Ejecutivo Distrital**, "adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad, para que los magistrados y demás servidores del distrito judicial se desempeñen con la mejor conducta funcional"; así lo prescribe el inciso 19 del artículo 96° del T. U. O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con el artículo 16°, numeral 16 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018.

SEGUNDO: A través del oficio que se tiene a la vista, el Magistrado **Carlos Alberto Eustaquio Briceño**, Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado con Adición de Funciones de Investigación Preparatoria de Otuzco, solicita se **autorice** la realización de la **Jornada Extraordinaria del Juzgado de Paz Letrado con Adición de Funciones de Investigación Preparatoria de Otuzco**, prevista para el **día sábado 10 de julio de 2021, en el horario de 08:00 am a 01:00 pm, en la modalidad de labor remota** a fin de llevar acabo audiencias en materia penal; precisando que en dichas labores participará el Magistrado y el Personal, quienes voluntariamente decidan sumarse a las actividades de manera excepcional y extraordinaria.

TERCERO: Al respecto, debe indicarse que lo solicitado constituye un importante mecanismo de descarga procesal que va a permitir la resolución célere y oportuna en los expedientes que vienen tramitándose en el **Juzgado de Paz Letrado con Adición de Funciones de Investigación Preparatoria de Otuzco**; además, que la propuesta para realizar las Jornadas Extraordinarias, fuera del normal horario de labores, resultan oportunas, toda vez que permitirá lograr el acercamiento del servicio de administración de justicia a la comunidad; así como, mejorar la percepción de ésta en torno a la labor jurisdiccional que se desarrolla en la Corte Superior de Justicia de La Libertad; motivos por los cuales este despacho considera que lo solicitado resulta atendible.

CUARTO: La Gerencia de Administración Distrital, ante un pedido de similar naturaleza ha emitido opinión favorable en relación a solicitudes de jornadas extraordinarias manifestando ser una medida de descarga procesal desarrollada por parte de los órganos jurisdiccionales en beneficio de los justiciables; en tal sentido, para efectos de garantizar la realización de la **Jornada Extraordinaria de Descarga Procesal del Juzgado de Paz Letrado con Adición de Funciones de Investigación Preparatoria de Otuzco**, debe requerirse que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus oficinas competentes, brinde las facilidades correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones establecidas en los incisos 6 y 19 del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como, y de conformidad a lo establecido en la Resolución Administrativa N° 328-2014-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la realización de la **JORNADA EXTRAORDINARIA DE**

DESCARGA PROCESAL DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO CON ADICIÓN DE FUNCIONES DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE OTUZCO a fin de llevar acabo audiencias en materia penal, el **día sábado 10 de julio de 2021, en la modalidad REMOTA y en el horario de 08:00 am a 01:00 pm, bajo la supervisión directa del Juez.**

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR, a la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior que disponga las medidas necesarias en el marco de sus atribuciones, y brinde las facilidades correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al Magistrado **CARLOS ALBERTO EUSTAQUIO BRICEÑO**, Juzgado de Paz Letrado con Adición de Funciones de Investigación Preparatoria de Otuzco, que en el plazo de **cinco días hábiles** de la realización de la Jornada Extraordinaria, **INFORME** a este despacho (al correo electrónico mesapartesgadcsjll@pj.gob.pe o **SGD**) respecto a la realización de la misma, señalando en un **CUADRO RESUMEN (sin documentar)** el resultado de cada diligencia.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR, a la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar de esta Corte Superior de Justicia de La Libertad verifique, en coordinación con los Administradores y Coordinadores de los Órganos Jurisdiccionales de este Distrito Judicial, la labor desarrollada por el personal jurisdiccional mencionado.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Secretaría de la Presidencia de Corte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación Distrital del Programa Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Oficina de Seguridad y Resguardo, Oficina de Imagen y Comunicaciones, Responsable del Portal de Transparencia, Oficina de Recursos Humanos y Bienestar de este Distrito Judicial, Administración de los Juzgados de Otuzco; y a quienes corresponda para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

ETP/rrr



Corte Superior de Justicia de La Libertad
Consejo Ejecutivo Distrital

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Trujillo, 02 de Julio del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000384-2021-CED-CSJLL-PJ

VISTOS; el Oficio N° 0269-2021-IISL.CSJLL/PJ firmado digitalmente por el Magistrado **Javier Arturo Reyes Guerra**, Juez Superior Titular y Presidente de la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, ingresado por el Sistema de Gestión Documental con el Exp. N° 4177-2021; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Es atribución del **Consejo Ejecutivo Distrital**, "adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad, para que los magistrados y demás servidores del distrito judicial se desempeñen con la mejor conducta funcional"; así lo prescribe el inciso 19 del artículo 96° del T. U. O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con el artículo 16°, numeral 16 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018.

Firmado digitalmente por TABOADA
PILCO Eliseo Giammpol FAU
20155981216 soft
Presidente De Consejo Ejecutivo
Distrital
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.07.2021 12:02:44 -05:00

SEGUNDO: A través del oficio que se tiene a la vista, el Magistrado **Javier Arturo Reyes Guerra**, Juez Superior Titular y Presidente de la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, solicita se **autorice** la realización de la **Jornada Extraordinaria de la Segunda Sala Laboral**, prevista para el día **miércoles 07 de julio de 2021, en el horario de 07:00 am a 07:55 am**, a fin de llevar acabo audiencias de vista de la causa; precisando que en dichas labores participará los Magistrados y el Personal, quienes voluntariamente decidan sumarse a las actividades de manera excepcional y extraordinaria.

TERCERO: Al respecto, debe indicarse que lo solicitado constituye un importante mecanismo de descarga procesal que va a permitir la resolución célere y oportuna en los expedientes que vienen tramitándose en la **Segunda Sala Laboral**; además, que la propuesta para realizar las Jornadas Extraordinarias, fuera del normal horario de labores, resultan oportunas, toda vez que permitirá lograr el acercamiento del servicio de administración de justicia a la comunidad; así como, mejorar la percepción de ésta en torno a la labor jurisdiccional que se desarrolla en la Corte Superior de Justicia de La Libertad; motivos por los cuales este despacho considera que lo solicitado resulta atendible.

CUARTO: La Gerencia de Administración Distrital, ante un pedido de similar naturaleza ha emitido opinión favorable en relación a solicitudes de jornadas extraordinarias manifestando ser una medida de descarga procesal desarrollada por parte de los órganos jurisdiccionales en beneficio de los justiciables; en tal sentido, para efectos de garantizar la realización de la **Jornada Extraordinaria de Descarga Procesal de la Segunda Sala Laboral**, debe requerirse que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus oficinas competentes, brinde las facilidades correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

QUINTO: Finalmente, resulta oportuno precisar que conforme al *"Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.03)" aprobado por Resolución Administrativa N° 375-2020-CE-PJ de 20 de diciembre del 2020, respecto a la implementación gradual del trabajo presencial en el poder Judicial, en su artículo 8.1.2 señala: "El Poder Judicial reanuda sus actividades presenciales en forma gradual y progresiva a efectos de prevenir y evitar la propagación del COVID-19 entre sus trabajadores y magistrados, así como atender la carga procesal acumulada por la suspensión parcial de funcionamiento de este Poder del Estado. a) El personal autorizado será el que señale el correspondiente Protocolo para la Reactivación de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial. b) Se establecerá un plan de control de asistencia, que busque evitar aglomeraciones y uso constante de equipos de marcación. c) La Gerencia General, Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, los Gerentes y Administradores de sedes de las Cortes Superiores de Justicia con la colaboración de la Oficina de Seguridad Integral serán responsables de: i. Supervisar el aforo y señalización en cada una de las instalaciones del Poder Judicial, referente a la atención al público. Teniendo como referencia los siguientes parámetros: Aforo no mayor al 50% de capacidad del lugar. Distanciamiento social del público en las colas de 1.5 metros. Implementación y difusión de planes de ingreso y salida tanto de los trabajadores y público. ii. Coordinar y promover los diversos canales de atención al público, priorizando la adopción de canales alternativos como: telefónico, correo electrónico y medios digitales";* motivo por el cual al haberse solicitado autorización para realizar jornada extraordinaria así como autorización para el ingreso a la Sede de la servidora Marely Rosabel Torres Quezada, lo que implica que ella realizará labor presencial, la Coordinadora de la Segunda Sala Laboral, **deberá vigilar el cumplimiento estricto de lo antes indicado, el respeto de los protocolos de bioseguridad establecidos hasta la fecha y verificar que el personal que concurra a la Sede de Natasha no se encuentre dentro de la población vulnerable, establecida por Ley.**

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones establecidas en los incisos 6 y 19 del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como, y de conformidad a lo establecido en la Resolución Administrativa N° 328-2014-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR**, la realización de la **JORNADA EXTRAORDINARIA DE DESCARGA PROCESAL EN LA SEGUNDA SALA LABORAL** a fin de llevar acabo audiencias de vista de la causa, el día **miércoles 07 de julio de 2021, en el horario de 07:00 am a 07:55 am**, bajo la supervisión directa del Presidente de la Segunda Sala Laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: **REQUERIR**, a la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior que disponga las medidas necesarias en el marco de sus atribuciones, y brinde las facilidades correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y tomando en cuenta los **protocolos de bioseguridad establecidos a causa de la pandemia del COVID-19.**

ARTÍCULO TERCERO: **CUMPLA** la **COORDINADORA DE LA SEGUNDA SALA LABORAL**, con lo ordenado en el considerando quinto de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **REQUERIR** al Magistrado **JAVIER ARTURO REYES GUERRA**, Juez Superior Titular y Presidente de la Segunda Sala Laboral, que en el plazo de **cinco días hábiles** a partir del término de la realización de la Jornada Extraordinaria, **informe** a este despacho (al correo electrónico mesapartesgadcsjll@pj.gob.pe o SGD) respecto a la realización de la misma, señalando en un **CUADRO RESUMEN (sin documentar)** el resultado de cada diligencia y los nombres y apellidos correctos de los participantes.

ARTÍCULO QUINTO: **REQUERIR**, a la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar de esta Corte Superior de Justicia de La Libertad verifique, en coordinación con los Administradores y Coordinadores de los Órganos Jurisdiccionales de este Distrito Judicial, la labor desarrollada por el personal jurisdiccional mencionado.

ARTÍCULO SEXTO: **COMUNICAR** la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Secretaría de la Presidencia de Corte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación Distrital del Programa Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Oficina de Seguridad y Resguardo, Oficina de Imagen y Comunicaciones, Responsable del Portal de Transparencia, Oficina de Recursos Humanos y Bienestar de este Distrito Judicial, Administración del Módulo Laboral, Coordinación de la Segunda Sala Laboral y a quienes corresponda para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.





CORTE SUPERIOR
DE JUSTICIA
DE LA LIBERTAD

¡NO BAJEMOS LA GUARDIA!



DESINFÉCTATE
AL INGRESAR
A TU DOMICILIO



LAVA
CONSTANTEMENTE
TUS MANOS CON
AGUA Y JABÓN



USA
SIEMPRE TU
MASCARILLA



EVITA
EL CONTACTO
FÍSICO Y LAS
AGLOMERACIONES





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA LIBERTAD
Justicia pronta, cumplida y amable.

**HOLA,
¡SOY IUS!**
TU ASISTENTE VIRTUAL

*Infórmate acerca de todos
nuestros servicios agregando
mi número: +51 970807194 a tu
WhatsApp y escribiéndome para
atender rápidamente todas
tus consultas. Podrás acceder a:*

- *Tutoriales informativos*
- *Números de contacto*
- *Formatos y mucho más.*

